



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Miércoles 30 de octubre de 1985

Núm. 130

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 7957/1985, de 24 de septiembre, por el que se dispone la renovación de los padrones municipales en todos los municipios españoles con referencia al 1 de abril de 1986. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 257, de fecha 26 de octubre de 1985).

La Ley 70/1980, de 16 de diciembre, dispone la formación, por los Ayuntamientos, de los padrones municipales de habitantes cada cinco años, determinando que en los años terminados en seis la fecha de formación será la que se señale por Real Decreto entre el 1 de marzo y el 31 de mayo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone, asimismo, en el artículo 17.2 la renovación del padrón de cada Ayuntamiento cada cinco años, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Según el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado en su título III por Decreto 65/1971, de 14 de enero, el Instituto Nacional de Estadística ha de regular la formación del padrón municipal de habitantes en colaboración con la Dirección General de Administración Local.

Por otro lado, la necesidad de disponer de cifras oficiales de población en los períodos intercensales, así como de información sobre las principales características de la población, exigen llevar a cabo un control en los trabajos de campo de la renovación padronal y una explotación estadística de la información recogida en las hojas de inscripción padronal.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º La renovación del padrón municipal de habitantes que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha de realizar cada Ayuntamiento en 1986 tendrá como fecha de referencia las cero horas del día 1 de abril de 1986.

Art. 2.º En la aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, puntos 1 y 2 del mismo, las características básicas que han de ser recogidas en la hoja de inscripción padronal serán fijadas por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con la Dirección General de Administración Local.

Art. 3.º La posible información complementaria incluida en la hoja de inscripción padronal, en razón de la función coordinadora que dentro de su respectivo ámbito corresponde a las Comunidades Autónomas, o la incluida por la propia Corporación Local, deberá limitarse a aspectos fundamentales que no interfieran negativamente en la inscripción padronal y que garanticen el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Art. 4.º Las cifras de población resultantes de la renovación del padrón de habitantes de cada municipio serán declaradas oficiales, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Real Decreto, al que se acompañará como anexo los totales provinciales y los de capitales de provincia. El Instituto Nacional de Estadística publicará las cifras oficiales detalladas por municipios.

Art. 5.º El Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con la

Dirección General de Administración Local, dictará las instrucciones precisas para la realización de los trabajos de inscripción padronal determinando los impresos complementarios a utilizar.

Art. 6.º El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo, por medio de sus funcionarios o del personal que designe, la labor de asesoramiento y control de todas las operaciones de inscripción padronal y del personal que participe en las mismas, en sentido tan amplio como sea necesario para garantizar la fiabilidad de las cifras de población que se declaren oficiales.

Art. 7.º 1. El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo una explotación estadística de las características básicas de población recogidas en la renovación padronal. A tal efecto, los Ayuntamientos deberán facilitar al citado Organismo la información que el mismo solicite, bien en los oportunos impresos o en soporte magnético, ajustándose a las directrices técnicas que dicho Organismo establezca.

2. En el caso de que una Comunidad Autónoma o Diputación lleve a cabo la información de padrones de los municipios correspondientes a su ámbito territorial, la información solicitada a que se refiere el punto anterior será facilitada al Instituto Nacional de Estadística, por la Comunidad Autónoma o Diputación correspondiente, en soporte magnético y de acuerdo con las directrices técnicas que a tal efecto fije el Instituto.

Art. 8.º Los gastos correspondientes a los trabajos de inscripción padronal realizados por los Ayuntamientos correrán a cargo de las Corporaciones Locales, las cuales habrán de consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para la realización de los mismos.

Art. 9.º Los gastos que se ocasionen con cargo al Estado, tanto de material como de personal, por los trabajos de asesoramiento y control de las operaciones de inscripción padronal, así como los relativos a la información que haya de ser suministrada al Instituto Nacional de Estadística para la explotación estadística mencionada en el artículo 7.º de esta Orden, serán sufragados con cargo a los créditos consignados por el citado Organismo en el capítulo de inversiones de su presupuesto.

Art. 10. Por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administración Territorial se dictarán las disposiciones complementarias que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

4338

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece la utilización del formulario aprobado por Resolución de 23 de enero de 1985, en los demás supuestos de opción o solicitud contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 257, de fecha 26 de octubre de 1985).

Ilustrísimos señores:

La Resolución de 23 de enero de 1985, de esta Secretaría de Estado, aprobó el formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Dicho formulario permitió realizar tanto las opciones que con carácter inmediato se preveían en la disposición transitoria primera de la Ley ya citada como las solicitudes de nueva compatibilidad en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Iniciado el 1 de octubre el plazo de tres meses para que, en función de lo establecido en la disposición transitoria tercera, se efectúen las opciones entre distintos puestos sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en la misma, se hace necesario aprobar el formulario que habrá de utilizarse para dar cumplimiento a dicho precepto.

Por otra parte se hace necesario establecer el formulario para el reconocimiento de compatibilidad en el ejercicio de actividades privadas para las que se obtuvo compatibilidad con arreglo a la legislación anterior y que deben ser objeto de nueva solicitud antes del 1 de enero de 1986.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto:

1. Quienes, en cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley 53/1984, deban formular la opción entre dos puestos públicos sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en la misma deberán realizarla en el formulario aprobado al efecto por Resolución de esta Secretaría de Estado de 23 de enero de 1985.

2. Este mismo formulario deberá utilizarse para cualquier tipo de opción o solicitud de actividad privada o pública que pudiera formularse al amparo de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3. Los formularios, que podrán recogerse en las unidades de personal de los Departamentos ministeriales, en las Delegaciones de Gobierno, en los Gobiernos Civiles y en las Direcciones Provinciales del INSALUD, se remitirán, cumplimentados, por duplicado, al Ministerio de la Presidencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1985. — El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández - Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales, Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles.

4337

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, acordó aprobar por unanimidad el cuarto expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto Provincial ordinario, por un importe total de 115.240.065 pesetas, realizado mediante transferencias, en cuantía de pesetas 113.768.698 y el resto de 1.471.367 pesetas, por mayores ingresos.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles en la intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia 29 de octubre de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4374

Diputación Provincial de Palencia

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, acordó aprobar por unanimidad el primer expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto Ordinario de

la Fundación Pública de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega, mediante transferencias, por importe de pesetas 2.200.000.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles en la intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia 29 de octubre de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4373

Diputación Provincial de Palencia

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 29 de los corrientes, con veintitrés votos favorables, uno en contra y una abstención, cumpliendo el "quórum" exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación de Servicios Asistenciales, Sanitarios y Sociales de la Ciudad Asistencial.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 en relación con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se podrá examinar el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación, en horas de nueve a trece y presentar reclamaciones, si hubiera lugar. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza, se entenderá firme y definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de octubre de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4375

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado en el Pleno Provincial, en relación con la aplicación de una ayuda de 1.500.000 pesetas, para el acondicionamiento y mejora de jardines en los Ayuntamientos de la provincia, se hace público por término de quince días, que los Ayuntamientos que lo deseen, pueden solicitar a medio de instancia documentada de esta Diputación, la

concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Acompañarán a la instancia, Memoria Valorada de las obras que se pretenden realizar, tanto para la creación de nuevos jardines, como para la mejora y adecentamiento de los existentes.

Palencia 25 de octubre de 1985.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4362

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a HIDROPERSA, contratista de Captación subterránea en Villaherreros, número 21/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de agosto de 1982, en la garantía definitiva de 168.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de septiembre de 1985.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3663

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a HIDROPERSA, contratista de las siguientes obras:

"Captación de agua en Villasabariego", número 12/81.

"Sondeo en Villambrán de Cea", número 5/81.

"Captación en Moarves de Ojeda", número 6/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 7-10-82; 7-10-82; 13-5-82, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, 80.000 pesetas y 108.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 4 de marzo de 1985.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

905

Diputación Provincial de Palencia

DEPOSITARIA

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación.

Hace saber: Que resultando desconocido paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que antes del 10

de diciembre del presente año, en período voluntario, y del 25 del mismo mes, con recargo de prórroga, realicen sus ingresos en la Depositaria de Fondos Provinciales, sita en la planta baja de la Excma. Diputación, en horas de diez a una de la mañana, de los días hábiles, mediante uno de los siguientes medios de pago: en metálico, cheque o talón de c/c. bancaria o de Caja de Ahorros. También podrá realizarse por giro postal, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Relación de liquidaciones pendientes de cobro en 30 de septiembre de 1985, por estancias y asistencia en el Hospital Provincial, con domicilio desconocido.

Núm.	NOMBRE DEL DEUDOR	Importe
6/81	Manuel Augusto Miranda López	58.965,—
24/81	Centro de Cumplimiento y Diligencias	200,—
27/81	Fernando Encinas	45.052,—
36/81	José Miguel Vázquez García	16.247,—
52/81	Gregorio Martín Amo	11.905,—
57/81	Teodora Rodríguez Mazariegos	2.728,—
58/81	Rosa Miranda Hernández	4.005,—
83/81	Secundina Iglesias Rivas	1.408,—
95/81	Sun Insurance Office Ltd.	18.901,—
104/81	María Angeles Curieses Calle	4.475,—
108/81	Antonio de los Santos	2.602,—
117/81	Catija Saidal y Ferreira	7.147,—
129/81	Miguel Borja Liqueste	2.224,—
140/81	José María Torralbo Trujela	89.221,—
173/81	Pedro García Benito	1.572,—
182/81	Basilio de Celis Mayordomo	4.773,—
194/81	Iván González Domínguez	2.623,—
213/81	Damiana Martínez Puente	5.222,—
275/81	Luis Montoya	4.808,—
287/81	Antonio Joaquín Pacheco	1.776,—
307/81	Juan José Santos	1.572,—
314/81	Gilda María José Núñez	2.052,—
326/81	José Luis Merino Rodríguez	750,—
329/81	Angel Alonso Cortijo	1.750,—
346/81	Teresa Jiménez Gabarri	6.213,—
364/81	José Luis Jumez Ginaldo	1.550,—
372/81	Mauricio Alonso Capillas	8.670,—
378/81	Marcelino Amor Relvira	770,—
400/81	José Luis Prieto Tapia	638,—
407/81	Julio Echeppure López	638,—
413/81	Julián Alvarez Carranza	9.190,—
420/81	Emilio Gero Doyague	4.049,—
421/81	Marcelina Camargo	11.512,—
422/81	Julia Paredes Boderó	8.980,—
452/81	Vals Adumez Bermudez	4.121,—
457/81	Juan Carlos Yudego Seco	2.502,—
464/81	Rosa María Calvo Rojo	13.134,—
468/81	José Luis Helguera García	2.527,—
474/81	Isabel Pérez Fernández	7.166,—
477/81	Julián Alonso Antolín	34.198,—
514/81	José Luis Tejedor Mardomingo	6.353,—
516/81	Ciriaco Hernández	4.891,—
521/81	Vicente Fuente Sordo	53.215,—
557/81	José Antonio Velasco Cuadrado	367,—
571/81	Vals Adunaz Bermudez	14.846,—
585/81	María Jesús Martínez Martínez	1.502,—
588/81	María del Mar Hernández Teso	11.814,—
590/81	Antonio Ramos Centeno	3.820,—
594/81	Raimunda Pando Bartolomé	7.859,—
605/71	Teófilo Rodríguez García	7.093,—
607/81	Antonio Blanca Hurtado	5.719,—
640/81	Francisco González Moral	17.643,—
642/81	Pedro Labrat Barragán	1.022,—
644/81	Francisco Domínguez Somoza	8.399,—
653/81	Francisca López Oñate	4.859,—
660/81	Domingo Escudero Hernández	2.879,—
692/81	María Concepción Ruiz Alonso	14.947,—
702/81	Joaquín Da Silva Alcaira	35.186,—
709/81	Filomena Cítores	9.032,—
732/81	Felipa Fontaneda Hidalgo	32.989,—
746/81	Asunción Adán de Vaz	1.277,—
766/81	Bernardina Josefa Ferreras Fernández	3.320,—
784/81	Anunciación García Miguel	14.518,—
788/81	Luis Santos Regadera	27.430,—

Núm.	NOMBRE DEL DEUDOR	Importe
792/81	Carlos Alberto Andrade	34.233,—
793/81	Isaías García Marcos	5.589,—
809/81	Enrique Martínez	1.022,—
818/81	Antonia Olaso	1.245,—
825/81	Melitón de Celis	2.988,—
832/81	Pilar Alonso Ceide	11.517,—
833/81	José Ramón Barrero González	25.343,—
856/81	Jesús Triana Sánchez	798,—
857/81	Guadalupe Durango Ramírez	798,—
860/81	Ulada Berzosa Lira	2.143,—
871/81	Felicitas Calle Zapatero	17.053,—
875/81	María García Martínez	74.758,—
878/81	José Angel Frechilla Trigueros	28.285,—
880/81	Francisco Ortega Camarero	3.075,—
888/81	Manuel Fernando Alonso Vila	3.840,—
890/81	Eugenio Alonso Olmo	16.076,—
891/81	Isabel Calzada Muñoz	16.158,—
909/81	Esther Jiménez Jiménez	3.956,—
912/81	Emilio García Ayala	15.286,—
925/81	Mariano Pliego González	3.868,—
983/81	José Luis Arenaza Alvarez	3.023,—
951/81	Ramón García García	24.058,—
986/81	María Aldina Da Costa Henriques	4.450,—
1.029/81	Felicísima Aguado Gutiérrez	1.870,—
1.037/81	José Angel Frechilla Trigueros	13.053,—
1.047/81	Juan Hernández García	2.103,—
1.052/81	Fernando Morales Rodríguez	28.556,—
1.056/81	Jesús A. Velasco Cuadrado	367,—
1.059/81	María del Rosario González Sahagún	1.491,—
1.060/81	José Antonio Marcos Frías	1.712,—
1.062/81	Enrique Hernández	2.976,—
1.068/81	Lucas Sánchez Melero	550,—
1.070/81	Francisco Villaverde Alvarez	39.889,—
1.075/81	Marcos de Celis Salvador	8.415,—
1.120/81	Cándido Alonso Ochoa	13.471,—
1.132/81	Carmen Piñeiro Varela	7.483,—
1.136/81	María Teresa Cantero Seneque	1.572,—
1.147/81	Eutiquio Heras González	11.239,—
1.148/81	Pablo Vaquero Pelaz	16.149,—
1.156/81	Antonio Trujillo Alvarez	200,—
1.157/81	Alfredo Gascón Izal	7.042,—
1.174/81	Felipe Perfecto Finistrosa Olivares	210.506,—
1.196/81	Marcos de Celis Salvador	7.935,—
1.197/81	Marcos de Celis Salvador	3.521,—
1.198/81	Marcos de Celis Salvador	21.226,—
1.201/81	Benita García Tejedor	3.521,—
IMPORTE TOTAL DE LA RELACION		1.377.225,—

Contra dichas liquidaciones puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No obstante, con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días hábiles desde su presentación, sin que se le notifique su resolución.

En el caso de que utilice el recurso de reposición, la reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, podrá ser interpuesta dentro de los quince días hábiles, siguientes a la notificación de la resolución de aquél, si es expresa; o en los quince

días siguientes a aquél en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado por silencio administrativo.

Sin perjuicio de que, de conformidad con el art. 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pueda utilizar cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de las liquidaciones, y en su caso, de los recargos de prórroga o apremio.

Lo que con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de octubre de 1985. — El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela Fernández de Velasco. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4300

Junta Electoral Provincial Palencia

EDICTO

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia, por medio del presente y para conocimiento general y a los que pueda directamente afectar:

Hago saber: Que en la Secretaría a mi cargo de la citada Junta Electoral Provincial y procedente de la Secretaría de la Junta Electoral Central se ha recibido Circular del siguiente tenor literal:

"Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Presidente de la Junta Electoral Central, tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta Electoral Central en su reunión del día 21 de los corrientes, ha acordado dirigir a los Secretarios de todas las Audiencias Provinciales Circular en los siguientes términos:

A la vista de que, con arreglo a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las Juntas Electorales Provinciales y de Zona se disuelven a los cien días de celebrarse las Elecciones, siendo por tanto la Junta Electoral Central el único órgano permanente de la Administración Electoral, habrá de ser la Junta Electoral Central, por medio de su Presidente, quien expida las credenciales a los nuevos Parlamentarios, Diputados Provinciales y Concejales en caso de vacante por renuncia o fallecimiento; a tal fin los Secretarios de las Audiencias Provinciales que hayan desempeñado la Secretaría de la correspondiente Junta Electoral Provincial, conservarán y custodiarán la documentación de dichas Juntas una vez disueltas las mismas para librar a requerimiento de la Junta Electoral Central la correspondiente certificación acerca de quién sea el candidato siguiente en la lista, al cual deba la Junta Central expedir la correspondiente credencial. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Palacio del Congreso, 22 de octubre de 1985. — El Secretario. — Firmado: Ilegible. — Rubricado.

Dado en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, José-Luis Gómez-Rivera Benítez.

4367

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía
y Trabajo

Delegación Territorial. - Palencia

Esta Deegación Territorial, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, somete a información pública durante el plazo de treinta días, las peticiones de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones que a continuación se re-

lacionan. para suministro de energía eléctrica en régimen de servicio público.

—Iberduero, S. A., para línea aérea, trifásica, a 20 KV., de Mantinos a Villalba y Fresno del Río. Longitud total 8.618 metros (NIE - 1.844).

—Iberduero, S. A., para línea aérea, trifásica, a 20 KV. de Guardo a Santibáñez de la Peña. Longitud total 9.150 metros (NIE - 1.845).

—Iberduero, S. A., para derivación de línea aérea a 20 KV. y centro de transformación de intemperie en Villalba de Guardo; potencia 100 KVA., a 20.000/380-220 Voltios (NIE - 1.846).

Los respectivos proyectos podrán ser examinados por los interesados, dentro del plazo arriba expresado, en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo, Plaza de San Lázaro, número 5 - 1.º Palencia.

Las reclamaciones podrán formularse por escrito ante la propia Delegación Territorial, dentro del mismo plazo.

Palencia 14 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, Vicente Torregro Cañas.

4236

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, a los efectos previstos en el artículo 10 del mismo Decreto, se somete a información pública durante un plazo de treinta días, la petición que formula el Ayuntamiento de La Pernía, para instalar una derivación aérea de línea a 12 KV y un centro de transformación de intemperie de 10 KVA., en Tremaya, para suministro de energía a un repetidor de TV a instalar en Peña Tremaya.

Palencia 24 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, Vicente Torregro Cañas.

4347

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, somete a información pública durante el plazo de treinta días, las peticiones de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones que a continuación se relacio-

nan, para suministro de energía eléctrica en régimen de servicio público.

—Iberduero, S. A., para red de distribución a 380/220 voltios, en Capillas (NIE - 1.847).

—Iberduero, S. A., para red de distribución a 380/220 voltios, en Reinoso de Cerrato (NIE - 1.848).

—Iberduero, S. A., para red de distribución a 380/220 voltios, en Santa Cecilia del Alcor (NIE - 1.849).

—Iberduero, S. A., para línea aérea, trifásica, a 20 KV. de Villoldo a Lomas y Villalcázar de Sirga. Longitud total 8.324 metros (NIE - 1.850).

—Iberduero, S. A., para línea aérea, a 20 KV de Castrillejo de la Olma a Torre de los Molinos y Villanueva del Río. Longitud total 5.360 metros. (NIE - 1.851).

—Iberduero, S. A., para línea aérea, a 20 KV, de Riberos a Cervatos de la Cueva, Longitud total 4.184 metros. (NIE - 1.852).

Los respectivos proyectos podrán ser examinados por los interesados, dentro del plazo arriba expresado en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo, Plaza de San Lázaro, número 5 - 1.º Palencia.

Las reclamaciones podrán formularse por escrito ante la propia Delegación Territorial, dentro del mismo plazo.

Palencia 14 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, Vicente Torregro Cañas.

4237

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 760 de 1985, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de "Galletas Fontaneda, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de agosto de 1985, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente, contra la de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Palencia (Expte. 7/85), en solicitud de autorización para suspender las relaciones laborales de 24 trabajadores de los 670 que componen la totalidad de la plantilla, durante el día 15 de enero de 1985, fundamentando la petición en el fuerte temporal de nieve y heladas que ha sufrido la zona en el mes de enero y con más fuerza el 15 de dicho mes, que ha imposibilitado que el vehículo que se desplaza a Barruelo, pudiera circular por la carretera el citado día.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la

forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

—Nicolás Martín Ferreras.

4264

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 766 de 1985, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Eusebio Rebollo Esguevillas, contra desestimación por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Palencia de 27 de julio de 1985, desestimando la pretensión del recurrente, de ser rehabilitado en su condición de funcionario de Administración Local, al servicio de la Diputación Provincial de Palencia desde mayo de 1932 hasta el inicio de la Guerra Civil Española, desempeñando el cargo de Auxiliar de Recaudación, siendo suspendido de empleo por motivos políticos de forma irregular.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Nicolás Martín Ferreras.

4328

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 493/83, a instancia de Prefabricados Metálicos UMARAN, S. A., contra don Germán Pedrosa Cantero, sobre reclamación de canti-

dad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de abril de 1986, para la segunda, en su caso, el día veinticinco de abril y para la tercera, también en su caso, el día trece de mayo de 1986, todas a las doce horas.

CONDICIONES

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Bienes objeto de la subasta

Mitad indivisa de finca urbana. — Piso séptimo ático, letra G a la izquierda según se sube por la escalera principal, de la casa en Palencia, calle Conde de Vallellano, núm. 5, con una superficie construida de 180 metros cuadrados y útil de 150 metros cuadrados y 8 dm/2. — Linda, derecha, con el piso 7.º B y calle Conde de Vallellano, e izquierda con vivienda del portero y terraza a la calle San Juan de Dios, fondo con calle Empeдрada y frente con caja de la escalera y 7.º F. — Inscrita en el tomo 2.093,

Libro 566, Finca 34.993, Folio 126. — Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de tres millones ciento cincuenta mil ptas. (3.150.000 pesetas).

Mitad indivisa de finca urbana. — Piso 7.º o ático letra F, a la derecha según se sube por la escalera principal de la casa en Palencia, en la calle Conde de Vallellano, núm. 5. — Superficie construida de 166,50 metros cuadrados y útil de 146,11 metros cuadrados. Linda derecha con patio de luces y calle San Juan de Dios, izquierda con calle Conde Vallellano, frente con vuelo de la casa Cooperativa Santa Rita, fondo con caja de la escalera y 7.º G. — Inscrita al Tomo 2.043, Libro 566, Folio 130, Finca 34.995. — Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones novecientos trece mil setecientos cincuenta pesetas (2.913.750 pesetas).

Dado en Palencia, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4185

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 415 de 1985, a instancia de don Angel Aragón García, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Husillos, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, sobre inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

1. — Finca rústica, sita en Husillos, al pago de las Eras, polígono 2, parcelas 5.0001-ab-c, de una extensión superficial de 46 as., y linda N. con camino, S. carretera de Palencia, E. con camino y O. con la de Javier Rodrigo Fernández de Husillos.

2. — Finca rústica, sita en Husillos, al pago de las Eras, polígono 6, parcelas 5.018-a-b, de una superficie de 1 hectárea, 8 centiáreas, y linda: N. con la de doña Teodora Guardo Sendino, de Husillos, S. arroyo y O. con la de don Crisantos Aragón, de Husillos.

3. — Finca rústica, sita en Husillos, al pago de Valmayor, polígono 7, parcela 5.053, con una superficie de 85 áreas y linda N. con la Sociedad Cuesta Verde, S. camino, E. camino y O. Sociedad Cuesta Verde de Husillos.

4. — Finca rústica, sita en Husillos, a pago de Valmayor, polígono 7, parcela 5.054, con una extensión superficial de 18 áreas y linda: N. y O. con Sociedad Cuesta Verde de Husillos y S. y E. con camino.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Nicolás Martín Ferreras.

4342

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En autos de divorcio núm. 128/85, de este Juzgado, a instancia de doña Lucía Blanco Antolín, mayor, separada, vecina de Guardo, contra don Manuel Espanhol Ramos, mayor, separado, y en ignorado paradero, en situación de rebeldía, por medio de la presente se cita al expresado demandado, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 4 de noviembre, a las once horas de su mañana, a fin de prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación al expresado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

4345

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de faltas número 682/85, por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 682/85, sobre lesiones en agresión, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Margarita Cebrián Diego y Fernando Fernández Merino, ya circunstanciados, en concepto de denunciante y denunciado respectivamente.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Fernando Fernández Merino como responsable penalmente en concepto de autor, de una falta de lesiones, tipificada por el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor en su modalidad domiciliaria, pago de costas, y a indemnizar a Margarita Cebrián Diego en cinco mil pesetas (5.000 pesetas), por todos los conceptos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — María Teresa Martínez. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Fernández Merino, con domicilio desconocido, expido el presente, en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

4344

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en autos de juicio de faltas número 1033/1985, se cita a Carmen María Da Corte Baltazar, de 26 años, soltera, sus labores, hija de Eurico y de Matilde, natural de Mozambique (C. Portuguesa), y vecina de Faro (Portugal), con domicilio en calle 1.º de Diciembre, número 19, y a Jean Pierre Lavayssiere, con domicilio en 92400 Courbevorre, 2 Rue de L'Ourcq, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a la celebración del juicio arriba indicado, el día tres de diciembre, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse.

Para que conste y sirva de citación a la referida Carmen María Da Corte Baltazar, y a Jean Pierre Lavayssiere, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Teresa Martínez.

4343

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 1985, y con el quórum legal previsto por la Ley, por unanimidad de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra denominada "Conservación y mantenimiento de la Casa Consistorial", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, según proyecto redactado por el señor Arquitecto Provincial don José Luis Herrero, obra 263/85, Planes Provinciales. El mencionado proyecto quedará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, al objeto de ser examinado por los interesados y en su caso, presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Abarca de Campos 21 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4368

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de octubre próximo pasado, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, referida al área comprendida en Camesa, a efectos de dar la posibilidad de un nuevo trazado a la carretera de Aguilar a Burgos, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y dentro del horario de oficina, podrá ser examinado en las Dependencias Municipales, y for-

mular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 24 de octubre de 1985. — El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

4353

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1985, la Memoria Valorada, redactada por el señor Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, para las obras de Reparación Casa Consistorial, por un importe de 1.596.150 pesetas de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribas, 24 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4354

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 25 de octubre de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal	2.985.708
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.243.100
4. Transf. corrientes	134.400

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.000.000
8. Variación de activos financieros	144.000
9. Variación de pasivos financieros	400.000
TOTAL	7.907.208

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	725.040
2. Impuestos indirectos	315.920
3. Tasas y otros ingresos	1.018.519
4. Transf. corrientes	1.822.000
5. Ingresos patrimoniales	2.881.729

B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital	1.000.000
8. Variación de activos financieros	144.000
TOTAL	7.907.208

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Espinosa de Villagonzalo, 26 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4352

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso, de la obra titulada construcción vertedero de basuras en Fuentes de Nava, por un importe de 1.917.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 22 de octubre de 1985. — La Alcaldesa, Trinidad Calle Valverde.

4350

MUDA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior, 935.000 pesetas.
Aumentos, 10.000 pesetas.
Total, 945.000 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior, 1.030.070 pesetas.
Aumentos, 969.930 pesetas.
Total, 2.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 1.965.070 pesetas.
Aumentos, 979.930 pesetas.
Total, 2.945.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá, 25 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4349

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

a) Objeto y tipo de la misma: La subasta tendrá por objeto el arriendo de trece fincas rústicas y con la superficie que en ellas se indica, con el tipo de licitación que seguidamente se indica:

1. — Polígono 2. Parcela 34. Superficie 4,25,80 Ha. Tipo de licitación 2.300 pesetas.

2. — Polígono 4. Parcela 38. Superficie 3,10,30 Ha. Tipo de licitación 10.000 pesetas.

3. — Polígono 5. Parcela 4. Superficie 3,26,60 Ha. Tipo de licitación 6.500 pesetas.

4. — Polígono 5. Parcela 21. Superficie 5,16,60 Ha. Tipo de licitación pesetas 18.000.

5. — Polígono 5. Parcela 22. Superficie 4,01,60 Ha. Tipo de licitación 6.500 pesetas.

6. — Polígono 5. Parcela 24. Superficie 1,88,20 Ha. Tipo de licitación pesetas 3.500.

7. — Polígono 6. Parcela 30. Superficie 0,50,40 Ha. Tipo de licitación pesetas 9.500.

8. — Polígono 7. Parcela 10. Superficie 0,94,00 Ha. Tipo de licitación pesetas 4.000.

9. — Polígono 7. Parcela 49. Superficie 1,58,00 Ha. Tipo de licitación pesetas 22.500.

10. — Polígono 7. Parcela 88. Superficie 0,30,80 Ha. Tipo de licitación pesetas 600.

11. — Polígono 8. Parcela 2. Superficie 0,66,40 Ha. Tipo de licitación pesetas 2.500.

12. — Polígono 8. Parcela 81. Superficie 0,21,00 Ha. Tipo de licitación pesetas 1.000.

13. — Polígono 7. Parcela 82. Superficie 1,06,00 Ha. Tipo de licitación pesetas 15.000.

b) *Duración del contrato*: Será de seis años, que empieza el día de la firma del contrato y termina el día 30 de septiembre de 1991.

c) *Pliego de condiciones*: Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantías provisional y definitivas*: La garantía provisional se fija en el 4 por 100 y la definitiva en el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas.

f) *Apertura de pliegos*: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del Pliego de Condiciones para el arriendo de las fincas rústicas que se indican, se comprometo a tomarlas en arriendo, ofreciendo como renta anual por la finca núm. ..., la cantidad de ... (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Declaración de capacidad: El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, para el arriendo de fincas rústicas.

Fecha y firma del licitador.

Nogal de las Huertas 23 de octubre de 1985. — El Alcalde, C. Mayordomo.
4308

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Ribas de Campos, 24 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4355

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número dos del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Vertavillo 26 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4351

VILLAUMBRALES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1985, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas Fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1986.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimentos o aceras en la vía pública.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanzas que se modifican

Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública en domicilios particulares.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

Villaumbrales, 23 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4356

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la subasta - arriendo de las fincas rústicas propiedad de este Municipio, y aprobado el pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, según establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villovieco 23 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4334